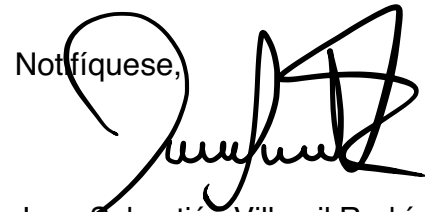


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2012-00140-00
Armenia Quindío, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al requerimiento presentado por el demandado ERSAIN HERNÁNDEZ MOLINA, donde solicita la entrega de depósitos judiciales y el oficio de levantamiento de medida, el despacho le informa al peticionario que dicha solicitud no es procedente, pues si bien el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto del 23 de octubre de 2020 se ordenó dejar a disposición del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia la medida aquí tramitada, por haber surtido efectos el embargo de remanentes decretado dentro del proceso ejecutivo No. 630014003001-2020-00124-00, que se tramita en ese despacho judicial.

Notifíquese,



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez.

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 024 DEL 22 DE FEBRERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA